



DEBAKO UDALA

BANDO

Se comunica a la ciudadanía de Deba que reside en el casco urbano que la Orden del Ministerio de Sanidad que regula las condiciones en las que se puede realizar **actividad física al aire libre**, establece:

- Quiénes: Las personas **de 14 años en adelante**.
Se podrá ir **acompañado de una sola persona conviviente**, o por **una persona empleada de hogar a cargo o persona cuidadora habitual**.
No las personas con síntomas, en aislamiento domiciliario o en cuarentena o residentes en centros sociosanitarios de mayores.
- Qué: **Cualquier deporte individual** que no requiera contacto con terceros, así como **los paseos**, manteniendo distancia con terceros de al menos dos metros.
- Dónde: **Dentro del centro urbano de Deba**, por las vías o espacios de uso público, incluidos los espacios naturales y zonas verdes autorizadas. No en instalaciones deportiva cerradas. **No se podrá ir a Itziar ni a pasear ni a realizar deporte**.
No se podrá usar vehículo motorizado o transporte público para desplazarse a practicar la actividad física.
Los paseos (solo los paseos) se realizarán con una distancia no superior a un kilómetro del domicilio.
- Cuándo: **Una sola vez, sin límite de tiempo, entre las 6:00 horas y las 23:00 horas**.

EL ALCALDE



Deba, 1 de mayo de 2020